

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40391 PALMA DE MALLORCA

Edicto.

D. Virginia Garcia Prada, Secretario Judicial de Jdo. de lo Mercantil n.º 1 de Palma de Mallorca, por el presente,

Hago saber:

1º- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º Sección I Declaración Concurso 0000523/2010 se ha dictado en fecha 03.11.10 Auto de declaración de concurso voluntario abreviado de don Ramón Pujol Vera con n.º DNI 41.395.012-A y doña Magdalena Planas Vives con n.º DNI 42.949.402-F, ambos con domicilio en Calle Santa Ponça, 9 de Calvia.

2º- Se ha acordado que la deudora conservará las facultades de administración y disposición de bienes, derechos y obligaciones de su patrimonio sometidas a la intervención de la administración concursal.

3º- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4º- Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (art. 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 3 de noviembre de 2010.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A100084127-1